

**GOBIERNO MUNICIPAL DE GUAYNABO
ASAMBLEA MUNICIPAL**

ORDENANZA

Número 147

Serie 2000-2001

Presentada por: Administración

PARA ENMENDAR LA SECCION PRIMERA Y LA SECCION SEGUNDA DE LA ORDENANZA NUMERO 49, SERIE 2000-2001, QUE DECLARA UNA ZONA DE CARGA Y DESCARGA EN LA CALLE GEORGE R. COLTON E IMPONER PENALIDADES.

Por Cuanto : Es necesario y de interés público enmendar la Sección Primera de Ordenanza Núm. 49, Serie 2000-2001, para que lea como sigue:

- a) Se declara Zona de Carga y Descarga el lado sur de la Calle George R. Corton, en el espacio que será designado y rotulado en el tramo comprendido entre la intersección Calle Ramón Emeterio Betances.

Por Cuanto : Es también necesario y de interés público enmendar la Sección 2da de la Ordenanza Núm. 49, Serie 2000-2001, para que lea como sigue:

- a) Se prohíbe el estacionamiento de vehículos de motor, el lado sur de la Calle George R. Colton, en el espacio que será designado y rotulado en el tramo comprendido entre la intersección de la Calle José R. Carazo y la intersección de la Calle Ramón Emeterio Betances.

POR TANTO: ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 11 DE DICIEMBRE DE 2000.

Sección 1ra. : Enmendar, como por la presente se enmienda, la Sección Primera de la Ordenanza Núm. 49, Serie 2000-2001, para que lea según expuesto en el Primer Por Cuanto de esta Ordenanza.

Sección 2da. : Esta Ordenanza comenzará a regir a los diez (10) días después de haber sido publicada en un periódico de circulación general del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y copia de la misma será enmendada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.



Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 28 diciembre de 2000.



Alcalde



*Municipio de Guaynabo
Asamblea Municipal*

*Milagros Pabón
Presidenta*

CERTIFICACION

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 147, Serie 2000-2001, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 11 de diciembre de 2000.

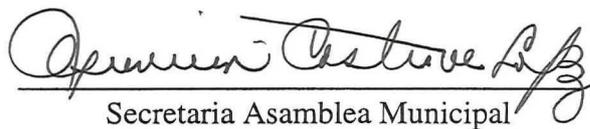
CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Milagros Pabón
Carmen Gloria Berríos
Aníbal Aponte Rodríguez
Carmen Delgado Morales
Maggie Ginés Montalvo
Julio Vega Rosario
Ramón Ruiz Sánchez
Aida M. Márquez Ibáñez

Guillermo Urbina Machuca
Elsie Droz Rodríguez
Francisco Nieves Figueroa
Wilfredo Miranda Irlanda
Lillian R. Jiménez López
Carlos M. Santos Otero
Luis. C. Maldonado Padilla

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 28 de diciembre de 2000.

Y PARA QUE ASI CONSTE, expido la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad en Guaynabo, Puerto Rico, a los veintiocho días del mes de diciembre del año 2000.


Secretaria Asamblea Municipal